



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 36-2019-MDT-CM.

Tambogrande, 11 de Junio de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Junio del 2019; y

VISTO:

La Carta, de fecha Mayo del 2019 emitido por el facilitador Autorizado de la Misión Cristiana Camino de Vida (Peru) Sr. Ángel G. Rodríguez Varas, Informe N° 57-2019-MDT-GSS-SG, de fecha 30 de Mayo del 2019 emitido por el Gerente de Servicios Sociales; Informe N°720-2019/MDT.GAJ, de fecha 30 de Mayo del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 085-2019-MDT-PPTO, de fecha 30 de Mayo del 2019 emitido por la Encargada de Presupuesto; Carta N° 201-2019/SG-MDT, de fecha 06 de Junio del 2019 emitido por la Secretaria General; Dictamen de Comisión N°005-2019-R-CPSSS-MDT, de fecha 07 de Junio del 2019; emitido por la Comisión de Población, Salud, Saneamiento y Salubridad, presidida por la Reg. Lira Mercedes Frías Arambulo, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art 72° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante aprobado con Ordenanza Municipal N°012-2015-MDT-OM, de fecha 30 de Setiembre de 2015, dice a letra: "Los pedidos deberán ser breves y concretos y no podrán exceder de tres (03) minutos. En esta estación no se admitirá debate alguno".

Que, mediante Carta, de fecha Mayo del 2019, el facilitador Autorizado de la Misión Cristiana Camino de Vida (Peru) Sr. Angel G. Rodríguez Varas, alcanza la propuesta y donación de un lote de 36 sillas de Ruedas, por la entidad Donante Free Wheelchair Mission (USA), quien lo hace a través de la Misión Cristiana Camino de Vida (Peru), con la finalidad de cubrir la necesidad de personas con Discapacidad que presenta el Distrito de Tambogrande;

Que, mediante Informe N° 57-2019-MDT-GSS-SG, de fecha 30 de Mayo del 2019, el Gerente de Servicios Sociales comunica a la Gerencia de Municipal sobre el servicio de gestión y Tramite de 36 sillas de ruedas donadas por Free Wheelchair Misiion (USA) a través de la Misión Cristiana Camino de Vida (Peru), y solicita que mediante sesión de concejo se apruebe la Donación de 36 Sillas de Ruedas, valorizadas en S/4.190 Soles, pago que se tiene que hacerse por costos administrativos por Derechos Aduaneros, bienes que serán entregados a los discapacitados del distrito de Tambogrande;

Así mismo, el Art 124° del mismo cuerpo legal, dice a letra: "Las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no se señala el plazo, se entiende que deben presentarse dentro del término de quince (15) días útiles (...)".

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones vigente, aprobado con Ordenanza Municipal N°011-2011-MDT-CM, de fecha 20 de Diciembre de 2011, señala en su Art 48° que corresponde a la Gerencia de Asesoría Jurídica: "a) "Asesorar a la Alta dirección y demás dependencias de la Municipalidad, en aspectos de carácter jurídico, legal, relacionados con las actividades de la Municipalidad. b) Emitir opinión legal en los procesos administrativos y contenciosos administrativos que sean sometidos a su consideración. d) Emitir pronunciamiento y/o visar resoluciones solo en aquellos casos en que exista duda o divergencia sobre la correcta aplicación de las normas o procedimientos administrativos".

Que, en atención a lo antes expuesto, mediante Informe N°720-2019/MDT.GAJ, de fecha 30 de Mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su informe legal, en atención a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

Que, finalmente la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece en su artículo 9°, numeral 20, como una de las atribuciones del Concejo Municipal, 20. Aceptar donaciones, legales, subsidios o cualquier otra liberalidad y que, estando lo antes expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es **PROCEDENTE**, aceptar la donación de 36 sillas de ruedas, ofrecida por la Misión Cristiana Camino de Vida, de conformidad al Informe N°57-2019-MDT-GSS-G, y que previamente cuéntese con Informe Presupuestal favorable de que haga sus veces, para cubrir los gastos directos e indirectos para traslado de la sillas de ruedas por donar por el monto de S/4.190 Soles por lo que deberá elevarse lo actuado al Concejo Municipal de conformidad lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley N° 27972;



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 36-2019-MDT-CM.

Tambogrande, 11 de Junio de 2019.

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores, que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. En el caso del Distrito de Tambogrande, el número legal, está conformado por doce (12) Miembros del Concejo: el Alcalde y once (11) regidores;

Que, en el contexto del Ordenamiento Jurídico Municipal, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, conforme lo establece el artículo 38° la Ley N° 27972, debiendo precisar que los "Acuerdos", vienen a ser "las decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", conforme lo expresa el artículo 41° del citado dispositivo legal;

Que, en atención a lo expuesto en líneas anteriores, durante la presente Sesión de Concejo, de la fecha, durante la estación de orden del día, y en uso de las atribuciones que les son conferidas por los Artículo 39° y 41°, de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la aceptación de la Donación en favor de la Municipalidad Distrital de Tambogrande de 36 SILLAS DE RUEDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD por parte de la Misión Cristiana Camino de Vida (Perú), las cuales serán destinadas a la atención de las personas con Discapacidad del Distrito de Tambogrande.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR, el agradecimiento a Misión Cristiana Camino de Vida (Perú), por la donación efectuada a favor de la población del Distrito de Tambogrande.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, como Responsable de la distribución y entrega de donación al SUB GERENTE DE DEMUNA, OMAPED, CIAM – Abg. Augusto Martin Helguero Castillo, debiendo en un plazo máximo de 10 días hábiles de distribuidos emitir un informe debidamente detallado del destino y de los beneficiarios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Sociales para realizar las acciones correspondientes, a fin de efectivizar lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Sociales; y demás órganos competentes, para conocimiento y fines y a la **entidad Misión Cristiana Camino de Vida (Perú)**, ubicada en C. Alegría N° 872 – Dpto. 202 – Las Quintanas – Trujillo – La Libertad.

ARTÍCULO SEXTO.-DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Ing. Alfredo Rengifo Navarrete
ALCALDE

c. c.
Archivo
Alcaldía.